

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 17 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 127 de 10 de febrero de 2010, **certifico** que en referencia a la acción N°. **1052-11-EP**, acción extraordinaria de protección presentada por Carlos Marx Carrasco, Director General del Servicio de Rentas Internas, en contra de la sentencia de 12 de mayo del 2011, dictada por la Primera Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, dentro de la acción de protección N°. 064-2011, 393-2010, mediante la cual se resolvió negar los recurso de apelación y se confirma en todas sus partes la sentencia subida en grado, que declaró con lugar la acción propuesta por el señor Jaime Cristóbal Espinoza Bustamante, en vista de que el Servicio de Rentas Internas pretende que la resolución que dictó, sea aceptada por el señor Espinoza, en consecuencia se deja sin efecto el sumario administrativo N°. 050-2009 que sirvió como base para destituir al señor Espinoza y se declara la nulidad de la resolución que destituye al accionante de su puesto de trabajo y se dispone se le restituya y se le cancele inmediatamente los valores que por concepto de sueldo se le adeude durante todo el tiempo que estuvo fuera de la institución, **tiene relación** con el caso N°. **1053-11-EP**, el mismo que se encuentra en trámite.

Quito, D. M., junio 21 del 2.011



Dra. María Augusta Durán Mera
SECRETARIA GENERAL (e)

MADM/LFJ

